



Señor(a):  
**ARMANDO BELTRAN HERNANDEZ**  
CRA 42 N 37 07 LA ISLA  
Teléfono: 3134109337  
Soacha- Cundinamarca

|     |                       |              |                     |
|-----|-----------------------|--------------|---------------------|
| 472 | Motivos de Devolución | Desconocido  | No Existe Número    |
|     |                       | Rehusado     | No Reclamado        |
|     |                       | Cerrado      | No Contactado       |
|     | Dirección Errada      | Fallecido    | Apartado Clausurado |
|     | No Reside             | Fuerza Mayor |                     |

|                          |     |     |     |                          |     |     |     |
|--------------------------|-----|-----|-----|--------------------------|-----|-----|-----|
| Fecha 1:                 | DIA | MES | AÑO | Fecha 2:                 | DIA | MES | AÑO |
| Nombre del distribuidor: |     |     |     | Nombre del distribuidor: |     |     |     |
| C.C.                     |     |     |     | C.C.                     |     |     |     |
| Centro de Distribución:  |     |     |     | Centro de Distribución:  |     |     |     |
| Observaciones:           |     |     |     | Observaciones:           |     |     |     |

Cordial saludo

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existió un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos con equipos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo.

Con fundamento en lo anterior, el comparendo No. **11001000000013368178** del **03/15/2017**, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Organismo de transito de Cundinamarca para la fecha de la Imposición del comparendo en mención. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución **"DIRECCION NO EXISTE"** hechos que no son atribuibles a la administración.

|                                                                                                                       |                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                  |                                          |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--|
|                                    |                                    | HORA DE ENTREGA<br>1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 AM PM                                                                                                                                                                                    | FECHA DE GESTIÓN<br>17 18 19 20 21 22 23 24 25 26                                                                | MAR-17<br>ABR-17                         |  |
|                                                                                                                       | Mensajería® 00236902782                                                                                               | 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 AM PM                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                  |                                          |  |
| DESTINATARIO<br>REVENIDOR                                                                                             | NOMBRE DE RAZÓN SOCIAL:<br>DIRECCIÓN:<br>CIUDAD:<br>DIBUJO ELECTRÓNICO:<br>TELÉFONO: Calle 13 # 37                    |                                                                                                                                                                                                                                        | FECHA Y HORA RECIBO<br>JUZ ORIGIN:<br>CONSECUTIVO: 11.22 am<br>CITA/CITARRA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: PERSONAL AUSE |                                          |  |
|                                                                                                                       | SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD<br>INT O CÉDULA: -8999990812.                                                       |                                                                                                                                                                                                                                        | PROCESO:<br>RADICADO:                                                                                            |                                          |  |
|                                                                                                                       | NOMBRE DE RAZÓN SOCIAL:<br>DIRECCIÓN:<br>CIUDAD:<br>CÓDIGO POSTAL: CR 42 N 37 07 LA ISA<br>INT O CÉDULA: -8999990812. |                                                                                                                                                                                                                                        | DEMANDANTE:<br>DEMANDADO:                                                                                        |                                          |  |
|                                                                                                                       | Colombia<br>11001000000013360178<br>ARMANDO BELTRAN HERNANDEZ -19176458                                               |                                                                                                                                                                                                                                        | 16-03-2017<br>30,00 g<br>2087820                                                                                 |                                          |  |
| NOMBRE DE RAZÓN SOCIAL:<br>DIRECCIÓN:<br>CIUDAD:<br>CÓDIGO POSTAL: CR 42 N 37 07 LA ISA<br>INT O CÉDULA: -8999990812. |                                                                                                                       | Colombia<br>11001000000013360178<br>ARMANDO BELTRAN HERNANDEZ -19176458                                                                                                                                                                |                                                                                                                  | -170317                                  |  |
| DIBO CONTINER:                                                                                                        |                                                                                                                       | MOTIVOS DE DEVOLUCION                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                  |                                          |  |
| Recibi Conforme:<br>VJ428-3134109337-0 -- COMUNICACION OFICIAL 20170318                                               |                                                                                                                       | 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11.                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                  |                                          |  |
| Nombre:                                                                                                               |                                                                                                                       | 1. DESTINATARIO DESCONOCIDO<br>2. TRASLADO<br>3. DESOCCUPADO<br>4. REUSADO<br>5. DIRECCION ERRADA<br>6. EDAD DE ALTO PREGSO<br>7. DIRECCION INCORRECTA<br>8. NO RECLAMADO<br>9. FALLECIDO<br>10. PRIMER INTENTO<br>11. SEGUNDO INTENTO |                                                                                                                  |                                          |  |
| Cédula:                                                                                                               |                                                                                                                       | MENSAJERIA:<br>CÉDULA: No                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                  | VR SEGURO \$<br>VR MENSAJERIA EXPRESA \$ |  |
| Total:                                                                                                                |                                                                                                                       | ENTREGA                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                  | TOTAL                                    |  |
| Mensajería®                                                                                                           |                                                                                                                       | PRIMERA DE ENTREGA                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                  |                                          |  |

En vista de no haber sido posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho de defensa y contradicción, se acudió al **aviso** como otro medio de notificación que la ley dispuso en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, publica y **vamente** notifica a través de la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) y además en

| Destinatario                                                                                                                                                                                                                          | Remitente                                                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Miembro/Razón Social:</b> ARMANDO BELTRAN HERNANDEZ<br><b>Dirección:</b> CRA 42 #37-07 LA ISLA<br><b>Ciudad:</b> SUCRE LA<br><b>Departamento:</b> CUNDINAMARCA<br><b>Código postal:</b> 19122019 11:19:20<br><b>Fecha admisión</b> | <b>Miembro/Razón Social:</b> ALVARO VILLALBA, Socio de la Asociación<br><b>Dirección:</b> Calle 13 N° 37 - 35<br><b>Ciudad:</b> BOGOTÁ D.C.<br><b>Departamento:</b> BOGOTÁ D.C.<br><b>Código postal:</b> 111611000<br><b>Envío:</b> RA22518203C0 |

7 - 35

adbgota.gov.co  
95



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

| COMPARENDO           | NOTIFICACION                                              |
|----------------------|-----------------------------------------------------------|
| 11001000000013368178 | RESOLUCION AVISO 055 DEL 2017-05-02 NOTIFICADO 09/05/2017 |

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entenderá surtida a la terminación del día hábil siguiente a la des-fijación del aviso y por lo tanto a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarlos.

De igual manera es de mencionar que está en cabeza del Propietario reportar sus datos actualizados y completos al Organismo de Tránsito donde se encuentra matriculado el vehículo, esto en virtud de lo señalado en la Resolución 3027 de 2010 Artículo 6 parágrafo tres señala lo siguiente:

*"En el evento de cambio de domicilio o de dirección electrónica, los propietarios de vehículos automotores deberán actualizar su dirección de notificación física y/o electrónica en el organismo de tránsito ante el cual se encuentra matriculado su vehículo y este a su vez deberá cargar la información al Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT".*

Lo anterior, para indicar que no es ante el RUNT, que se debe reportar o actualizar la dirección, sino ante el organismo de tránsito donde se encuentra matricula el vehículo, por cuanto de acuerdo con la información suministrada por este organismo, se remiten los comparendos electrónicos, por lo tanto, y teniendo en cuenta que la dirección que se encuentra vigente no concuerda con la relacionada en su escrito, se exhorta a realizar la actualización conforme al párrafo anterior.

Ahora bien, de la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, dispone:

*"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado el pago de la multa"*

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Respecto a la notificación por otros medios como el correo electrónico o vía celular, le indicamos que, como primera medida, esta no es obligatoria, toda vez que para la

notificación de comparendos electrónicos, existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, así mismo el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

En este orden de ideas y, en atención a su solicitud de caducidad de comparendo relacionado, nos permitimos hacer las siguientes precisiones:

Una vez verificado su escrito encontramos que el artículo 161 del C.N.T.T. vigente al momento de la comisión de las infracciones a las normas de tránsito, establecía que la acción o contravención de las normas de tránsito caducaba a los seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella y **se interrumpe con la celebración efectiva de la audiencia.** (Subrayado fuera de texto).

Sin embargo, es pertinente aclarar que a partir de la entrada en vigencia de la ley 1843 de 2017, el termino de caducidad se modificó a un (01) año; con los mismos requisitos de artículo 161 del C.N.T.T

Para el caso en comento se pudo establecer que el siguiente comparendo presenta su respectiva audiencia en donde se adoptó decisión de fondo, notificada en estrados quedando en firme y debidamente ejecutoriada así:

| Comparendo           | Fecha Comparendo | No. Resolución        |
|----------------------|------------------|-----------------------|
| 11001000000013368178 | 03/15/2017       | 451477 del 07/04/2017 |

De ello se infiere que, para todos los efectos del artículo en mención, esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia notificada en estrados quedando en firme el mismo día, la cual, fue celebrada antes de cumplir los seis meses indicados en la ley y, en consecuencia, no se configura la caducidad.

Ahora bien, frente al tema de la responsabilidad contravencional, le informo que el artículo 129 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002), establece:

**"ARTÍCULO 129. DE LOS INFORMES DE TRÁNSITO. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación**

**PARÁGRAFO 1o. Las multas no podrán ser impuestas a persona distinta de quien cometió la infracción.**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**PARÁGRAFO 2o. Las ayudas tecnológicas como cámaras de video y equipos electrónicos de lectura que permitan con precisión la identificación del vehículo o del conductor serán válidas como prueba de ocurrencia de una infracción de tránsito y por lo tanto darán lugar a la imposición de un comparendo.** (Resaltado fuera de texto y negrillas)

Por lo tanto y, al tratarse de una multa electrónica, la ley 1450 del 2011, reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012, rezaba:

**"Artículo 86. Detección de infracciones de tránsito por medios tecnológicos. En los eventos en que se empleen medios técnicos o tecnológicos para la detección de infracciones de tránsito o transporte, las autoridades competentes deberán vincular al trámite contravencional o procedimiento administrativo sancionatorio, al propietario del vehículo, de acuerdo con lo establecido en el Código Nacional de Tránsito.** (Resaltado fuera de texto y negrillas)

Lo anterior, para manifestarle que al ser usted el propietario del vehículo mencionado, es el responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez notificado el comparendo por aviso, era su obligación haberse presentado ante la Autoridad de Tránsito en **audiencia pública**, en caso que haber deseado impugnarlo, no obstante al no haber comparecido ante esta entidad en termino la autoridad de tránsito continuó con el proceso contravencional correspondiente, emitiendo con ello las resolución mencionada, en la cual se adoptó decisión de fondo declarándolo contraventor de las normas de tránsito con ocasión a las orden de Comparendo relacionada, siendo notificado en estrados quedando en firme y debidamente ejecutoriadas.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Respecto a la solicitud de revocatoria de los mandamientos de pago del comparendo motivo de estudio, se le informa que se remitirá a la Dirección de Gestión de Cobro, mediante SDM-SC **259986** para lo de su competencia, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que sustituyó el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011

Así mismo, me permito informar que revisada la base de datos de la entidad se observa que a la fecha el comparendo No. 11001000000013368178 del 03/15/2017, ya se encuentra CANCELADO

Por lo tanto y con fundamento en el Artículo 136 de la Ley 769 de 2002 modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012, al haber pagado la multa de la orden de comparendo, se aceptó con ello la comisión de la infracción imputada.

Por otra parte, respecto del comparendo No 11001000000022793857 del 01/21/2019, no se encuentra a su nombre, por lo tanto, carece de legitimidad, y no nos podemos pronunciar sobre el mismo.

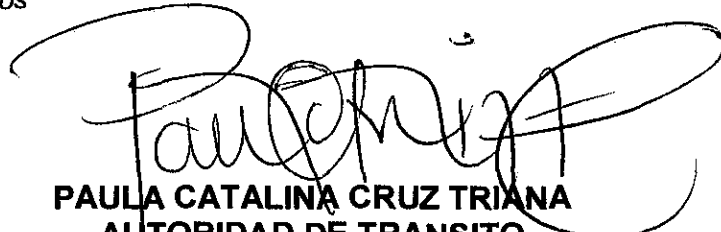


ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"



PAULA CATALINA CRUZ TRIANA  
AUTORIDAD DE TRANSITO  
SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: Jennifer Sanchez B.

C.C: Doctora:

IVY SEPULVEDA AGUIRRE Directora de Gestión de Cobro

Bogotá D.C. 6 de diciembre de 2019  
**SDM-SC- 259986/2019**

Señor(a):  
**ARMANDO BELTRAN HERNANDEZ**  
 CRA 42 N 37 07 LA ISLA  
 Teléfono: 3134109337  
 Soacha- Cundinamarca

Asunto: Radicado **SDM-268787/2019**

Cordial saludo

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existió un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos con equipos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo.

Con fundamento en lo anterior, el comparendo No. **11001000000013368178** del **03/15/2017**, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Organismo de tránsito de Cundinamarca para la fecha de la imposición del comparendo en mención. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución "**DIRECCION NO EXISTE**" hechos que no son atribuibles a la administración.

|                                                                                                                      |  |                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |                                                                                                               |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <br><b>Mensajería</b> 00236902781 |  | HORA DE ENTREGA<br>1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 AM PM                                                                                                                                                                                                              |  | FECHA DE GESTIÓN<br>MAR-17 ABR-17                                                                             |  |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL<br>DIRECCIÓN<br>CIUDAD<br>DIRECCIÓN ELECTRÓNICA<br>TELÉFONO                                    |  | SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD<br>Calle 13 # 37<br>NIT O CÉDULA -8999990812                                                                                                                                                                                   |  | FECHA Y HORA RECIBO<br>CONSECUTIVO: 11:22 am<br>16-03-2017<br>ORDEN 30,00 g<br>DEMANDANTE: 2067820            |  |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL<br>DIRECCIÓN<br>CIUDAD<br>CORREO POSTAL<br>NIT O CÉDULA                                        |  | Colombia<br>11001000000013368178<br>ARMANDO BELTRAN HERNANDEZ -19175458<br>CR 42 N 37 07 LA ISLA<br>Soacha - CUNDINAMARCA<br>Colombia                                                                                                                            |  | JUZ. ORIGIN:<br>CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: PERSONAL AVISO<br>PROCESO:<br>RADICADO:<br><b>170317</b> |  |
| DICE CONTENIR:                                                                                                       |  | MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN<br>1. DESTINATARIO DESCONOCIDO<br>2. TRASLADO<br>3. DESCONOCIDO<br>4. RETIRADO<br>5. DIRECCIÓN ERRADA<br>6. ZONA DE ALTO RIESGO<br>7. DIRECCIÓN INCOMPLETA<br>8. NO RECLAMADO<br>9. FALLECIDO<br>10. PRIMER INTENTO<br>11. SEGUNDO INTENTO |  |                                                                                                               |  |
| Recibi Conforme:<br>VXJ428-3134109337-0 -- COMUNICACIÓN OFICIAL 20170316<br>Nombre:<br>Cédula:                       |  | IVA SEGURO \$<br>IVA MENSAJERÍA EXPRESA \$<br>TOTAL                                                                                                                                                                                                              |  |                                                                                                               |  |

En vista de no haber sido posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al **aviso** como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) y además en

Bogotá, D.C., 06 de diciembre de 2019  
**SDM-SC- 259936/2019**

Doctora:  
**IVY SEPULVEDA AGUIRRE**  
Directora de Gestión de Cobro  
Secretaría Distrital de Movilidad  
**E. S. D**

**Ref: Remisión SDM 268787/2019**

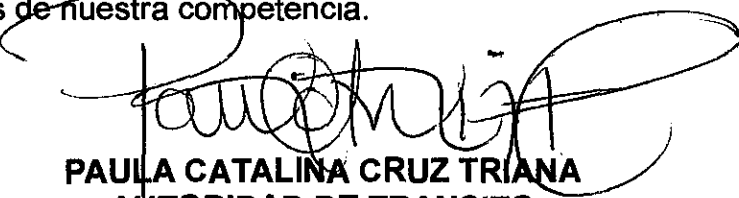
Cordial saludo

Remito la solicitud impetrada por el señor (a) **ARMANDO BELTRAN HERNANDEZ** identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 19175458, en cuanto a que hace alusión en uno de los apartes de su solicitud de revocatoria de mandamientos de pago y prescripción, por ser tema de su competencia en once (11) folios.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1 de la Ley 1755 de 73803, que sustituyó el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011.

Finalmente, es importante resaltar que al peticionario ya se le brindo respuesta en cuanto a los puntos de nuestra competencia.

Atentamente,

  
**PAULA CATALINA CRUZ TRIANA**  
**AUTORIDAD DE TRANSITO**  
**SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES**

Proyectó: Jennifer Sanchez B.

Anexo: **SDM 268787 de 2019**

C.C: Señor(a)

**ARMANDO BELTRAN HERNANDEZ CRA 42 N 37 07 LA ISLA Soacha-Cundinamarca**

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 17836

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                             |                                                                                  |
|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| PETICION N°. / PETICIONARIO | SDM-268787/ ARMANDO BELTRAN HERNANDEZ                                            |
| RESPUESTA N°.               | SDM-SC-259986 d eI 06 DE DICIEMBRE DE 2019                                       |
| FIRMADO POR:                | ORIGINAL FIRMADO POR<br>AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>PAULA CATALINA CRUZ TRIANA</u> |

### ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DESCONOCIDO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

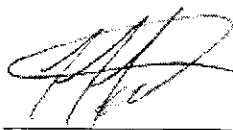
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (7) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

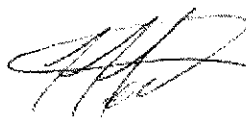
268787.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)